



C/2024/1566

5.3.2024

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La política industrial como instrumento para reducir las dependencias e impulsar un mercado de productos ecológicos en la UE en las industrias de gran consumo de recursos y energía»

(Dictamen de iniciativa)

(C/2024/1566)

Ponente: **Matteo Carlo BORSANI**

Coponente: **Dirk JARRÉ**

Decisión de la Asamblea	25.1.2023
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno Dictamen de iniciativa
Sección competente	Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales
Aprobado en sección	9.11.2023
Aprobado en el pleno	13.12.2023
Pleno n.º	583
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	165/0/2

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. En la actualidad, la UE se enfrenta al reto de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y dar el salto a una economía ecológica. El sector industrial de la UE desempeña un papel crucial en esta transición, pero ahora también se enfrenta a los elevados precios de la energía. La Comisión ha formulado una política industrial para el Pacto Verde (Plan Industrial del Pacto Verde) centrada en la simplificación normativa, el acceso a la financiación, la mejora de las capacidades y la resiliencia de las cadenas de suministro.

1.2. La descarbonización de la sociedad y la economía europea puede crear un ciclo virtuoso para las industrias de gran consumo de recursos y energía y para el medio ambiente, lo que aumentará la demanda de productos descarbonizados de estas industrias. En una situación ideal, esto facilitará un proceso de transformación más ecológico si las industrias de gran consumo de recursos y energía, otros sectores y los hogares se decantan por la energía ecológica una vez que esté disponible en cantidad suficiente y a precios razonables y previsibles. Por consiguiente, debe crearse lo antes posible un nuevo marco regulador de los precios de la energía que se base en los bajos precios de las energías renovables y evite ceñirse a los precios del gas.

1.3. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) subraya la necesidad de que las industrias de gran consumo de recursos y energía participen adecuadamente en esta elaboración de políticas y en la materialización de los objetivos de la UE sobre neutralidad climática en todos los niveles. Recomendamos que se desarrollen políticas sectoriales específicas en función de los obstáculos y necesidades concretas de las distintas ramas de las industrias de gran consumo de recursos y energía. Esto también puede ser posible si la Comisión Europea refuerza la coordinación y coherencia entre las políticas industriales, comerciales y climáticas.

1.4. Es preciso evitar la duplicación de normativas y el exceso de regulación y someter la legislación nueva o revisada de la UE a estrictos controles de competitividad, lo que creará margen de maniobra sobre las normas y atraerá y mantendrá las inversiones destinadas a ecologizar la industria nacional.

1.5. El CESE señala que Europa ha fijado rápidamente objetivos ambiciosos para el Pacto Verde Europeo, pero que ha tardado en actualizar las condiciones marco que permitan una rápida transformación. Dada la configuración actual, este es también el caso de la política industrial para el Pacto Verde y la Ley sobre la industria de cero emisiones netas ⁽¹⁾, aunque se han mejorado algunas cuestiones, como la mayor rapidez en conceder permisos.

⁽¹⁾ COM(2023) 161 final

1.6. En este contexto, el CESE subraya que es igualmente esencial garantizar la financiación y el apoyo a la inversión para llevar a cabo la transición ecológica. Los instrumentos políticos de creación de mercados y las políticas de consumidores también pueden incentivar el cambio hacia productos y tecnologías ecológicos.

1.7. El CESE subraya que es necesario intervenir tanto por el lado de la demanda como por el de la oferta para que una política industrial sea eficaz. Entre las intervenciones por el lado de la demanda pueden contarse la promoción de componentes europeos en los productos, la implantación de una contratación pública sostenible y la creación de un mercado para los productos ecológicos. Las intervenciones por el lado de la oferta implican crear un marco regulador que respalde los modelos de producción de tecnologías limpias, facilitar la producción y el consumo de energía descarbonizada y apoyar el desarrollo de infraestructuras de hidrógeno. La adopción de mecanismos a largo plazo para facilitar la producción, la accesibilidad y el consumo de electricidad y energía descarbonizadas a precios competitivos a escala mundial también es importante para procurar la competitividad mundial de las industrias de la UE, especialmente en el caso de las industrias de gran consumo de recursos y energía.

1.8. El CESE subraya que los ambiciosos objetivos climáticos de la UE no se alcanzarán sin unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial, a las que se llegará gracias a una política comercial bien diseñada y unos sólidos instrumentos de defensa comercial. De hecho, la UE debe actuar contra la competencia desleal de terceros países reforzando las relaciones comerciales con los socios ricos en recursos que se adhieran al comercio justo. Es necesario reforzar la vigilancia del mercado para garantizar que las mercancías importadas sean conformes a las normas y que su producción se ajuste a la normativa de la UE, incluida la que regula el contenido reciclado de las mercancías.

1.9. La UE ha de aspirar a alcanzar sus objetivos climáticos, fomentando al mismo tiempo el crecimiento económico y la creación de empleo. Deben aplicarse medidas destinadas a mejorar las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores en todos los Estados miembros. Las iniciativas, inversiones y políticas en este marco también deben incluir medidas específicas dirigidas a las comunidades de bajos ingresos, los trabajadores poco cualificados y los grupos que la transición ecológica ha convertido en vulnerables.

1.10. El CESE recomienda que se potencie la capacidad institucional y administrativa necesaria a escala nacional en los Estados miembros a fin de gestionar la gobernanza de la política industrial para el Pacto Verde, la Ley de transición a cero emisiones netas y la creación de mercados ecológicos.

1.11. Al mismo tiempo, el CESE insta a la Comisión y a los Estados miembros a que implanten una política industrial estratégica para intensificar las políticas industriales sectoriales, impulsen los cambios necesarios en el sistema de gobernanza de la UE y mantengan un debate abierto y efectivo en la sociedad civil sobre estas cuestiones. Estos debates deben ser directos y ágiles y dar resultados en un futuro próximo.

1.12. Cualquier intento de implantar una política industrial estratégica y sectorial fracasará si no se dispone de información estratégica sobre la evolución científica, tecnológica y sectorial. El CESE anima a la Comisión Europea a explorar nuevas formas y vías de recopilar y analizar los datos clave que permitan desarrollar una política industrial estratégica en el futuro. La Comisión también debe realizar evaluaciones periódicas de las políticas sobre la descarbonización de las industrias de gran consumo de recursos y energía con el fin de medir el impacto en la competitividad y la resiliencia económica de la Unión. Estas evaluaciones deben tener lugar a escala de la UE e incluir a los interlocutores sociales.

2. Introducción y contexto

2.1. En 2019, la producción industrial de la UE emitió en torno a 3,1 gigatoneladas (Gt) de CO₂, menos del 9 % de las emisiones mundiales de CO₂ de ese año. El consumo en la UE fue responsable de 3,4 Gt de emisiones de CO₂, lo que representa el 10 % de las emisiones mundiales de CO₂. La mayoría de las emisiones de CO₂ resultantes de la producción de bienes importados para el consumo en la UE se emiten actualmente en países no pertenecientes a la Unión, en particular China (27 %), Rusia (12 %) y Estados Unidos (8 %) (datos de 2019) ⁽²⁾.

2.2. El ecosistema de las industrias de gran consumo de energía abarca una amplia gama de sectores, como los sectores químico, siderúrgico, papelero, del plástico, la minería, la extracción y explotación de canteras, la refinera, el cemento, la madera, el caucho, los metales no ferrosos, el vidrio, la cerámica y la fibra artificial. Estos sectores se caracterizan por un elevado consumo energético, por unas altas emisiones de carbono y por el hecho de que constituyen el punto de partida de numerosas cadenas de valor al proporcionar materias primas, procesadas e intermedias. Las industrias de gran consumo de energía emplean a 7,8 millones de personas en Europa y aportan un valor añadido de 549 000 millones EUR (4,55 % del total de la UE). En 2019, fueron responsables del 22 % de las emisiones totales de gases de efecto invernadero de la UE.

⁽²⁾ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/ddn-20220524-1>

2.3. Si bien la política industrial intensifica las medidas destinadas a reducir el impacto de las actividades económicas en la biosfera, la crisis energética lleva a los Estados miembros de la UE a depender de otros países que tienen unos costes energéticos más bajos y una mayor huella de carbono. Esto abre aún más la puerta a los competidores de las regiones con menores costes energéticos, lo que aumenta las importaciones de bajo coste (a menudo con una huella de carbono muy superior) y provoca una pérdida de cuota en el mercado mundial. Todo esto puede perjudicar el Pacto Verde Europeo y demuestra la urgente necesidad de una sólida política industrial de la UE capaz de garantizar la resiliencia económica y la autonomía estratégica abierta.

2.4. Habida cuenta de lo anterior, la era actual puede considerarse como un renacimiento de la política industrial de Europa. La política industrial para el Pacto Verde Europeo, que la Comisión Europea ha hecho pública recientemente, se centra en:

- un marco regulador previsible y simplificado;
- un acceso más rápido a la financiación;
- la mejora de las capacidades;
- un comercio abierto para unas cadenas de suministro resilientes.

2.5. Además, la Ley sobre la industria de cero emisiones netas tiene por objeto activar inversiones masivas en las cadenas de valor de esa industria, incluidas las industrias de gran consumo de energía.

2.6. En los últimos años, la UE ha aumentado sus ambiciosos objetivos climáticos para reducir el impacto de las actividades económicas en la biosfera, lo que se traducirá en un aumento significativo de nuevas normas en los próximos años.

2.7. En la UE deben aplicarse de manera uniforme medidas eficaces destinadas a mejorar las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores e implantarse políticas de asistencia, que incluyan apoyo económico o servicios dirigidos a los trabajadores de las industrias de gran consumo de recursos y energía que se vean afectados. También son necesarias iniciativas laborales específicas dirigidas a las regiones más afectadas por la transformación industrial, iniciativas que cuenten con la participación de las comunidades de bajos ingresos, los trabajadores poco cualificados y los grupos que la transición ecológica ha convertido en vulnerables.

3. Gestionar la transición en las industrias de gran consumo de recursos y energía y crear mercados ecológicos de la UE

Descarbonizar las industrias de gran consumo de recursos y energía: una formulación de políticas beneficiosa para todas las partes

3.1. Los esfuerzos de descarbonización en las industrias de gran consumo de recursos y energía ejercerán un impacto decisivo en el proceso global de transformación, especialmente en el caso de los grandes emisores de gases de efecto invernadero y de los consumidores de materias primas. Por consiguiente, una reducción significativa de las emisiones de CO₂ procedentes de las industrias de gran consumo de recursos y energía influirá en la eficiencia de la transformación, medida por la tasa de retorno energético ⁽³⁾ y el impacto en el clima calculado por aproximación en función del uso de energías renovables en el proceso.

3.2. Las soluciones de descarbonización deben centrarse en las necesidades y los obstáculos específicos a los que se enfrenta cada sector en su propio proceso. Por lo tanto, las políticas sectoriales pueden representar la mejor opción.

3.3. Además, la Comisión debe garantizar la coordinación y la coherencia entre las políticas industriales, comerciales y climáticas.

3.4. Sin embargo, los procesos legislativos y reglamentarios representan un marco burocrático complejo, lo que, en algunos casos, hace que las inversiones ecológicas resulten menos atractivas a las industrias. Para crear margen de maniobra sobre las normas y atraer y mantener inversiones ecológicas, la legislación nueva o revisada de la UE debe someterse a estrictos controles de competitividad.

3.5. A este respecto, la Comisión ha de realizar una evaluación periódica de las políticas sobre la descarbonización de las industrias de gran consumo de recursos y energía y medir el impacto en la competitividad y la resiliencia económica.

3.6. También es esencial crear mercados y entornos empresariales estables y previsibles para que las industrias de gran consumo de recursos y energía puedan iniciar su proceso de descarbonización y contribuir a la transformación.

⁽³⁾ La tasa de retorno energético es una medida de la energía neta producida por una fuente de energía, en relación con la cantidad de energía invertida en su extracción, transporte y conversión en una forma utilizable; por ejemplo, la cantidad de energía utilizada para producir un panel solar en relación con la energía producida por ese panel a lo largo de su vida útil.

3.7. El enfoque estratégico de China y el enorme éxito de la Ley de Reducción de la Inflación de Estados Unidos requieren una respuesta estratégica y convincente por parte de Europa. Desde la elaboración del Pacto Verde Europeo en 2019, se ha visto en Europa al líder de la agenda ecológica. Sin embargo, aunque la UE quiere ser considerada líder de la transición ecológica, sus inversiones en este campo son mucho menores que las de China y menos ágiles que las de Estados Unidos. Las subvenciones a la producción y las desgravaciones fiscales de la Ley de Reducción de la Inflación de Estados Unidos llevan a las empresas de la UE a trasladar a Estados Unidos sus inversiones en tecnología ecológica, en detrimento de Europa. Europa tiene que reformar el sistema de gobernanza para poder competir con Estados Unidos y China.

3.8. Además, la coordinación entre los distintos ámbitos políticos debe evaluarse diariamente, y no en un proceso único y dilatado.

3.9. Cualquier intento de implantar una política industrial estratégica requiere información estratégica sobre los avances científicos, tecnológicos y sectoriales. Deben explorarse nuevas formas y vías para recopilar y analizar los datos clave que permitan desarrollar una política industrial estratégica en el futuro.

Impulsar la competitividad de la UE para evitar dependencias

3.10. En los próximos años, la UE necesitará enormes cantidades de materias primas fundamentales y estratégicas para cumplir los requisitos de la doble transición ecológica y digital, preservando al mismo tiempo la autonomía estratégica de Europa. Las industrias de gran consumo de recursos y energía son importantes proveedores de materiales y productos para sostener la transición ecológica en otros sectores de la economía, pero al mismo tiempo son consumidores de energía renovable y productos ecológicos que producirán, por lo que un suministro estable será esencial. Además, también debe prestarse especial atención a los productos transformados que son estratégicos y esenciales para descarbonizar la economía de la UE.

3.11. En varios estudios, la UE y el JRC ya han señalado productos y tecnologías que son cruciales para impulsar los esfuerzos de descarbonización, algo que debe tenerse en cuenta a la hora de diseñar las futuras políticas de la UE (*). La industria de la UE compite con importaciones de terceros países distorsionadas que, en algunos casos, se benefician de unos precios de la energía regulados por el Estado y de subvenciones significativas. La crisis energética en Europa representa una amenaza existencial para la base industrial del continente.

3.12. Las políticas climática e industrial de la UE deben armonizarse para promover el compromiso de la industria de la Unión de reducir las emisiones de CO₂ tanto a escala europea como mundial. En este sentido, la UE debe seguir ofreciendo protección contra las fugas de carbono a las industrias de gran consumo de recursos y energía. Además, dada la urgente necesidad de promover la electrificación de los procesos industriales, la Comisión debe modificar las directrices sobre determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del comercio de gases de efecto invernadero desde 2021. La lista de sectores que pueden optar a la compensación de los costes indirectos del carbono que se repercuten en los precios de la electricidad debe ampliarse para reflejar el aumento actual de esos precios e incluir los sectores y subsectores en riesgo de fuga de carbono que tengan un potencial significativo de electrificación.

3.13. Además, el CESE acoge favorablemente la propuesta de Reglamento de la Comisión para mejorar la configuración del mercado de la electricidad de la Unión, que garantiza un suministro energético básico a precios regulados y estables.

3.14. Por último, aunque no por ello menos importante, la Ley sobre la industria de cero emisiones netas y el Plan Industrial del Pacto Verde existen sobre el papel, pero aún deben convertirse en actuaciones políticas. Además, la UE ha de invertir para crear la capacidad institucional y administrativa necesaria en los Estados miembros que les permita gestionar la gobernanza de la transformación hacia cero emisiones netas y crear mercados ecológicos.

4. Los mercados ecológicos y los atributos de una política industrial de la UE eficaz

4.1. La ambiciosa senda de descarbonización hacia la neutralidad en carbono conlleva una transformación radical de la industria europea y requiere aumentar las capacidades de producción e impulsar los avances tecnológicos, principalmente fomentando las inversiones y creando mercados para los productos ecológicos (basados en el indicador de la huella de carbono).

(*) Véase Carrara, S., y otros: *Supply chain analysis and material demand forecast in strategic technologies and sectors in the EU — A foresight study*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2023, doi:10.2760/386650, JRC132889.

4.2. La producción industrial descarbonizada podría acarrear una desventaja competitiva frente a la producción industrial convencional que hace un uso intensivo de carbono. Esto se debe a los mayores riesgos a la hora de aplicar nuevas tecnologías, al aumento de los costes de producción y al incremento de los costes de los insumos. Los responsables políticos disponen de una serie de opciones para intervenir por el lado de la oferta o la demanda de emisiones de CO₂. Por el lado de la oferta, esto podría incluir el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC) y el apoyo público a la inversión, innovación, investigación y desarrollo (I + D) e insumos energéticos. Las medidas por el lado de la demanda podrían centrarse en la contratación pública ecológica, en particular facilitando información sobre productos respetuosos con el medio ambiente.

Intervenciones por el lado de la demanda

4.3. La comercialización de productos industriales de bajas emisiones se enfrenta a obstáculos sistémicos. La ecológización de la industria de la UE debe ir acompañada de campañas de sensibilización eficaces, subvenciones a la producción y medidas similares que garanticen un aumento sin problemas de la demanda de productos del mercado ecológico.

4.4. En la actualidad, diversos eslabones significativos de las cadenas de valor industriales se ubican en el extranjero, lo que da lugar a apreciables vulnerabilidades para la economía y la sociedad europeas. Por consiguiente, la UE debe promover la presencia de contenido europeo en los productos a lo largo de las cadenas de valor. La contratación pública ha de incentivar los productos fabricados a partir de componentes originarios de la UE. A la hora de licitar, las autoridades públicas deben conceder a la sostenibilidad y la resiliencia un peso comprendido entre el 15 % y el 30 % de los criterios de adjudicación. Esto va más allá de los meros criterios de precio (bajo) y se ajusta al principio de la «oferta económicamente más ventajosa», lo que tiene como consecuencia un enfoque más vinculante en cuanto a sostenibilidad y a dicho principio.

Ecologización de la contratación pública

4.5. Los objetivos de descarbonización de las industrias de gran consumo de recursos y energía se beneficiarían de la ecológización de la contratación pública, que todavía no ha realizado grandes avances en lo que atañe a las emisiones de CO₂. Dichos objetivos también puede seguir constituyendo una forma de crear mercados para los productos ecológicos. La taxonomía de la UE ⁽⁵⁾, creada para apoyar la inversión sostenible mediante la definición de criterios claros en el plano industrial sobre lo que se considera una actividad ecológica, también podría utilizarse para la contratación pública, la I + D, la innovación y la toma de decisiones en materia de inversión.

Intervenciones por el lado de la oferta

4.6. En este contexto, unas condiciones de los marcos reguladores adecuadas para promover los modelos de producción basados en tecnologías limpias conducirían al éxito de toda la política de descarbonización y complementarían las ambiciones en materia de neutralidad climática de la UE en la práctica y en todos los niveles.

4.7. Adoptar mecanismos a largo plazo que faciliten la producción, la accesibilidad y el consumo de electricidad y energía descarbonizadas a precios competitivos a escala mundial también es importante para procurar la competitividad de las industrias de la UE, especialmente en el caso de las industrias de gran consumo de recursos y energía. Es necesario un marco claro y conciso que propicie la producción competitiva en términos de costes de hidrógeno verde y rosa, así como mecanismos destinados a apoyar el desarrollo de infraestructuras de hidrógeno y promover el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de los trabajadores de las industrias basadas en el hidrógeno.

4.8. En el marco de la Ley Europea de Materias Primas Fundamentales ⁽⁶⁾ propuesta por la Comisión, el CESE considera que las listas actuales de materias primas fundamentales y materias primas estratégicas deben complementarse con materiales pertinentes para la doble transición ecológica y digital que podrían convertirse en cruciales y estratégicos en el futuro (por ejemplo, aluminio, ferroaleaciones, grafito sintético, plata) y con materias primas secundarias posconsumo (por ejemplo, chatarra).

Política comercial

4.9. Ninguno de estos objetivos se alcanzará sin unas condiciones de competencia equitativas globales mediante una política comercial bien diseñada y unos sólidos instrumentos de defensa comercial que protejan a la industria de la UE contra la competencia desleal y el *dumping* de terceros países. La UE debe aspirar a garantizar una implantación más ágil de las medidas de defensa comercial, llevar a cabo investigaciones más rápidas y eficientes y permitir una aplicación más amplia de las medidas provisionales.

⁽⁵⁾ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Taxonomía de la UE, divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad, preferencias de sostenibilidad y obligaciones fiduciarias: Orientar la financiación hacia el Pacto Verde Europeo» (DO C 517 de 22.12.2021, p. 72).

⁽⁶⁾ COM (2023) 160.

4.10. La introducción de un MAFC tiene por objeto evitar la fuga de carbono e incentivar la descarbonización mundial. La UE debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que el MAFC no dé lugar a un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero en otras partes del mundo.

4.11. El CESE recomienda a la Comisión que evalúe la eficacia del MAFC a la hora de afrontar el riesgo de fuga de carbono de las mercancías producidas en la UE para su exportación a terceros países. Esto debe hacerse durante el período de evaluación, antes de que se implante la medida. Si el informe llega a la conclusión de que existe riesgo de fuga de carbono de las mercancías producidas en la UE, la Comisión debe presentar una propuesta legislativa que ataje estos riesgos. Además, durante el período transitorio es menester explorar un amplio abanico de medidas estrictas contra la elusión, que se aplicarán posteriormente a las importaciones.

4.12. Es necesario reforzar la vigilancia del mercado para garantizar la conformidad de las mercancías importadas y de su contenido reciclado. La UE debe considerar la posibilidad de armonizar y reforzar la normativa de la Unión sobre la importación de bienes industriales y el comercio electrónico para promover unos productos sostenibles y justos.

Financiación e inversiones

4.13. La coherencia de las políticas en todas las normativas de la UE es necesaria para garantizar la previsibilidad, atraer inversiones limpias y apoyar la transición ecológica y la competitividad de la industria. Asimismo, se necesitarán unos instrumentos políticos prudentes de creación de mercados para reconocer plenamente y priorizar el valor de los materiales industriales hipocarbónicos y aumentar la demanda de productos fabricados a partir de esos materiales.

4.14. También se necesita financiación para impulsar la investigación y el desarrollo, de manera que la Unión pueda convertirse en líder en materia de sostenibilidad. Simplificar el proceso de solicitud de financiación pública es fundamental para acelerar la innovación y la sostenibilidad.

4.15. Los procedimientos de autorización deben contemplarse en el contexto de los proyectos de inversión e innovación encaminados a promover la competitividad económica y la ecologización de la economía. También es necesario seleccionar proyectos prioritarios sobre actividades como la minería, el refinado y las operaciones de reciclado para mejorar la seguridad del abastecimiento de las industrias de la UE. Acelerar los procedimientos de concesión de permisos a escala nacional y facilitar el acceso a la financiación será fundamental para garantizar la autonomía estratégica en esas cadenas de valor. Durante este proceso, es esencial preservar la igualdad de condiciones en el mercado único de la UE. La posibilidad de conceder nuevas subvenciones nacionales durante períodos de crisis privilegia a los Estados miembros muy prósperos, en los que se observa una tendencia hacia más medidas de financiación nacionales.

Economía circular

4.16. Para promover la circularidad, la UE debe centrarse en apoyar las tecnologías e instalaciones de recogida, clasificación y reciclado. En este sentido, la economía circular podría constituir un instrumento que permita descarbonizar los productos reciclados y aumentar su demanda mediante la creación de mercados para esos productos. Lamentablemente, la propia legislación obstaculiza el reciclado de residuos. Se requieren simplificaciones para impulsar las actividades de reciclado.

Bruselas, 13 de diciembre de 2023.

*El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo*
Oliver RÖPKE